TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL DE LA REPUBLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN Nº 35.-

Encarnación, 04 de Abril de 2016.-

VISTO: El estado actual del proceso de contratación para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS DE EDIFICACIONES"**, con ID Nº 297521– Expdte. Nº 328057, el Acta de Evaluación Nº 32/15 del Comité Evaluación, la Resolución de Adjudicación Nº 260 del 27 de Noviembre de 2.015, el Informe Complementario del Acta de Evaluación Nº 32/15 de fecha 28 de Marzo de 2.016 para este proceso y la Ley N° 2051/03, sus normas complementarias y reglamentarias, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, mediante una revisión realizada por la DNCP al Acta de Evaluación Nº 32/15, han detectado que no se han extendido totalmente los detalles de evaluación de capacidad financiera requeridos en el PBC, y lo que hace a los requerimientos para el análisis de las ofertas a partir de la Resolución Nº 849/15, por la cual se aprueba el "*Criterio de evaluación capacidad legal respecto al art. 40 inc. a y b*", y; ----------

QUE, en consecuencia, el Comité de Evaluación, complementa los análisis detallados en el párrafo anterior, ilustrados en un gráfico en lo que respecta a la capacidad financiera y para lo referente a la Resolución N° 849/15, fue nuevamente el módulo SINARH para realizar las verificaciones respectivas sobre la adjudicada, no encontrándose a los miembros de la sociedad y de la Ganadera Cruza S.A. (propietaria de las acciones de la anterior sociedad) afectados a la función pública; todo esto contenido en el Informe complementario del Acta de Evaluación Nº 32/15, y; ----------

QUE, en reunión ordinaria del Consejo de Administración, Acta N° 09 del 04 de abril de 2016, se ha tratado dicho tema, y atendiendo que el informe expedido por el Comité es a fines ampliatorios, la adjudicación en las condiciones establecidas en la Resolución Nº 260 para este proceso se mantienen, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso de sus atribuciones.----------

R E S U E L V E:

ART. 1º) RATIFICAR los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución Nº 260 de fecha 27 de Noviembre de 2.015, considerando el Informe complementario del Acta Nº 32/15 de fecha 28 de Marzo de 2.016.----------

ART. 2º) ANOTAR, registrar, notificar y remitir copia a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Abg. SANDRA PALACIOS F.
Miembro

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. ALEJANDRO PASZNIUK K.
Miembro

Abg. Cristino Yeza Araújo
Presidente
Circunscripción Judicial de Itapúa

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa